



La educación
es de todos

Mineducación

Bogotá D.C., 19 de Noviembre de
2019

No. de radicación 2019-ER-327424
solicitud:



2019-EE-181081

Señor
JOSE SANTIAGO ESTOR GARCIA

Asunto: Copia de resolución 11246 del 2015.

Respetado Señor,

De manera atenta y de acuerdo con su solicitud, le remitimos copia del acto administrativo expedido por el Ministerio de Educación Nacional a nombre de la siguiente persona.

NOMBRES Y APELLIDOS	No DE RESOLUCIÓN	FECHA	TÍTULO	INSTITUCIÓN QUE EXPIDIÓ EL TÍTULO	CONVALIDO/NO CONVALIDÓ	PRESENTÓ RECURSO
JOSE SANTIAGO ESTOR GARCIA	11246	27 DE ABRIL DEL 2015	MAGÍSTER EN GERENCIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	UNIVERSIDAD PRIVADA DR. RAFAEL BELLOSO CHACIN, VENEZUELA	SI	NO

Cordialmente,

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO

Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano

Folios: 1

Anexos: 1

Anexo: 11246.pdf

Elaboró: HELLEN VIVIANA SANCHEZ

Aprobó: DORA INÉS OJEDA RONCANCIO

472

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.082.917-9 DG 25 G 95 A 95
Atención al usuario: (57-1) 4722600 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co

Destinatado


Remitente
Nombre/Razón Social: INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA N.º 1300
Dirección: CLL 43 NO. 57 - 74 PRIMER PISO
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 111321200
Envío: RA21697491300

472
Notas de Devolución

<input checked="" type="checkbox"/>	Devuelto Entero	<input type="checkbox"/>	Rebuzado	<input type="checkbox"/>	Reservado	<input type="checkbox"/>	Mostrado
<input type="checkbox"/>	No Recibe	<input type="checkbox"/>	Cancelado	<input type="checkbox"/>	En Camino	<input type="checkbox"/>	No Concluido
<input type="checkbox"/>	En Ruta	<input type="checkbox"/>	En Ruta	<input type="checkbox"/>	En Ruta	<input type="checkbox"/>	En Ruta

Fecha 1
Número de Envío 77184471
Observaciones: falta para tomar y APPD

13 DIC 2019
Jesus Ojeda
CC: 77184471
Centro de Distribución: Bogotá D.C.
Observaciones: falta para tomar y APPD



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN No.

COMISIÓN NACIONAL INTERSECTORIAL
PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
CONACES
Oficina de Asesoría y Apoyo
Bogotá, D.C., Colombia
Fecha: 05 OCT 2019
Firma: [Firma]

011246 25 OCT 2019

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del
Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 14705 del 21 de agosto de 2018.

CONSIDERANDO:

Que JOSÉ SANTIAGO ESTOR GARCÍA, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.871.021, presentó para su convalidación el título de **MAGISTER SCIENTIARUM EN GERENCIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO**, otorgado el 12 de mayo de 2018, por la **UNIVERSIDAD PRIVADA DR. RAFAEL BELLOSO CHACÍN, VENEZUELA**, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. CNV-2019-0001773.

Que el convalidante adjunta copia del título de **INGENIERO DE SISTEMAS**, otorgado el 10 de diciembre de 2004, por la **UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA, COLOMBIA**.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 11º; numeral 3, de la Resolución 20797 del 09 de octubre de 2017, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de Evaluación Académica. En el referido precepto normativo se lee lo siguiente: *"La evaluación académica es el proceso por medio del cual la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, órganos o pares evaluadores estudia, valora y emite un juicio sobre la formación académica adquirida en el exterior por la persona que solicita la convalidación de un título con la finalidad de determinar la existencia de diferencias sustanciales con los programas ofertados en el territorio nacional que permiten o impidan la convalidación de éste. En la evaluación académica se realiza un análisis técnico integral de los siguientes aspectos: i) nivel de formación; ii) carga de trabajo académico; iii) perfil de egreso; iv) propósito de formación o el resultado del aprendizaje; y, v) la correspondencia con el nivel de formación del producto que conlleve al otorgamiento del título. La evaluación académica también resulta procedente para: i) determinar con certeza el nivel académico o de la formación obtenida; ii) establecer la denominación del título a convalidar; iii) aclarar evaluaciones académicas, anteriores o presentes, que sean contrarias respecto de títulos con la misma denominación; o, iv) establecer la existencia de diferencias o similitudes entre títulos obtenidos por un mismo solicitante, en virtud de programas que otorguen doble titulación del mismo nivel de formación. Parágrafo 1. Si el título no se enmarca en alguno de los criterios de acreditación o reconocimiento de calidad, o precedente administrativo, éste se someterá al criterio de evaluación académica".*

Que el 19 de julio de 2019, los estudios fueron evaluados por la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, la cual emitió concepto favorable, señalando que el título obtenido es reconocido como **MAGISTER EN GERENCIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO**.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones, y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

Continuación de la Resolución por la cual se resuelve la solicitud de convalidación de JOSE SANTIAGO ESTOR GARCIA

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de **MAGÍSTER SCIENTIARUM EN GERENCIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO**, otorgado el 12 de mayo de 2018, por la **UNIVERSIDAD PRIVADA DR. RAFAEL BELLOSO CHACÍN, VENEZUELA**, a **JOSÉ SANTIAGO ESTOR GARCÍA**, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.871.021, como **MAGÍSTER EN GERENCIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO**.


PARÁGRAFO. - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo, no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación, y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR


MAYTE BELTRÁN VENTERO

Proyectó: LSANCHEZ - 22 de agosto de 2019
Revisó: MRAMOS - Profesional Pájaro & Asociados
Revisó: DCERON01 - Coordinadora Pájaro & Asociados

INSTRUMENTO NACIONAL de
Unidad de Medios de Comunicación
CERTECA
Que se inscribe la fotocopia
fidejamentada para la inscripción
original en el sistema nacional.
Acto 06 076 2019